



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2025-MDT/A

Túcume 29 de Enero 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

VISTO:

Decreto Supremo N° 010-2025-EF Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales para atender gastos corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32185 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 30.3 del artículo 30 de la Ley N° 32185 dispone que los servidores en los niveles remunerativos de funcionarios y directivos del regimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que no desempeñen cargos directivos ni de confianza ni reúnan las características propias de funcionario público o directivo, excepcionalmente perciben el bono a que se refiere el citado artículo, para lo cual la entidad presenta al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de los funcionarios y directivos beneficiarios, con el sustento correspondiente, previa opinión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) sobre la naturaleza de las funciones del puesto, conforme al procedimiento aprobado por SERVIR;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2025-EF Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales para atender gastos Corrientes.

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 30° de la ley N° 32185 y, en el articulo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Desagregación de recursos, la Incorporación de transferencias de partidas en el Nivel Institucional en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume para el año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

RUBRO	NOMBRE	GASTO	MONTO
00	RECURSOS ORDINARIOS	BONO EXCEPCIONAL	9,800.00
		TOTAL	9,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” N° 0000000059

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
 Tomás Sandoval Baldera
 ALCALDE